



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO

CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS DE BARILOCHE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
RECIBIDO:	11 4 JUN 2012
HORA:	11:32
FIRMA:	<i>[Firma manuscrita]</i>
PASE A:	Coordinación

PROYECTO DE ORDENANZA N°

DESCRIPCION SINTETICA: MODIFICACION ARTICULO 1º) ORDENANZA  
1452-CM-04 MONTOS DE CONTRATACION  
LEY 286

ANTECEDENTES

- Ordenanza N° 1452-CM-04 que establece los montos de contratación.
- Ordenanza N° 1511-CM-05 que establece el modulo fiscal.
- Ordenanza N° 1566-CM-05 que modifica monto contratación obra publica.
- Ordenanza N° 1755-CM-07 que modifica monto contratación obra publica.
- Ordenanza N° 1940-CM-09 que modifica el valor del modulo fiscal.
- Ordenanza N° 257-C-89 que aprueba el régimen de contrataciones.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza N° 1452-CM-04 establece los montos de contratación, tanto para la Ordenanza 257-C-89 como para Obra Pública.

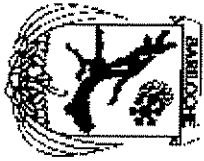
La Ordenanza N° 1511-CM-05 establece el módulo fiscal para la determinación de derechos, tasas y multas, encontrándose entre los fundamentos de dicha norma la necesidad de establecer un valor adimensional al cual se refieran los tributos y obligaciones fiscales, que unifiquen los criterios de imposición y simplifiquen los cálculos y procedimientos en caso de actualización de los mismos.

La Ordenanza N° 1566-CM-05 fijó una actualización de los montos de contratación de obra pública determinados por la Ordenanza N° 1452-CM-04.

La Ordenanza N° 1755-CM-07 fijó una nueva actualización de los montos de contratación, en esta oportunidad del orden del 50%, para los montos de contratación de obra pública, en función de las variaciones de una serie de índices, por el período que va del año 2005 al año 2007.

La Ordenanza N° 1755-CM-07, además, adopta el criterio de fijar los nuevos montos de contratación de obra pública en módulos fiscales, lo cual conlleva a que se produzca una actualización periódica, en función de la variación del valor que se le asigne a dicho módulo.

La Ordenanza N° 1940-CM-09 modifico el valor del modulo fiscal, estableciéndolo en pesos dos (\$ 2,00).




MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE RIO NEGRO  
CONTRALOR


En funcion de todo lo expuesto nos encontramos a la fecha con montos fijados para la Ley 286 que se han incrementado en un 50% para luego atar su variacion al valor del modulo fiscal, que conllevo a un nuevo incremento del 100% al pasar el modulo fiscal de \$ 1,00 a \$ 2,00.


La fijacion de los montos de contratacion para obra publica en modulos fiscales no esta contemplada en la Ordenanza N° 1511-CM-05 que establece el modulo fiscal como unidad de medida para la determinacion de todas las obligaciones fiscales, tributos, tasas, derechos, canones y multas.

Corresponde por ende dejar sin efecto los valores para contratar fijados en modulos fiscales, estableciendo los mismos en pesos con una actualizacion periodica en funcion de la variacion de indices de la construccion y costo de vida, que operara como un limite para la fijacion de los nuevos montos por parte del Departamento Ejecutivo (art. 1° inciso 1 del regimen de contrataciones ordenanza N° 257-C-89).

AUTORES: Presidente del Tribunal de Contralor, Dra. Daniela Nuñez, Vice-presidente del Tribunal de Contralor, Sr. Damian Fuentes y vocal del Tribunal de Contralor, Ing. Carlos Freire.

  
Sr. CARLOS FREIRE  
VOCAL  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

  
Sr. DAMIAN FUENTES  
VICEPRESIDENTE  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

  
Dra. DANIELA NUÑEZ  
VICEPRESIDENTE  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

COLABORADORES: Cra. Andrea Leiva, Sr. Miguel Silva, Cr. Ariel Gomis, Cr. Martin Olivar y Cr. E. Manuel Garcia

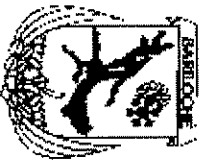
El proyecto original ...

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Abrogar la Ordenanzas N° 1566-CM-05 y la Ordenanza N° 1755-CM-07.

Art. 2°) Modificase el art. 1°) de la Ordenanza N° 1452-CM-04, en lo relativo a los montos de contratacion Ley 286, según los siguientes valores:



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

Acto administrativo

Ley 286

Compra Directa hasta	\$ 60.000,00
Concurso de Precios hasta	\$ 360.000,00
Licitación Privada hasta	\$ 1.200.000,00
Licitación Publica mas de	\$ 1.200.000,00

Art. 3º) Fijar como índice para reajustar los montos consignados en el art. 2º de la presente un promedio entre el índice de costo de la construcción (ICC) determinado por el INDEC y el costo de construcción de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC), tomando como base los correspondientes al mes de mayo de 2012. La actualización se deberá efectuar en el último mes de cada ejercicio fiscal por vía reglamentaria, y los nuevos montos resultantes de la aplicación de la variación del índice promedio por cada periodo operaran como limite máximo autorizado a actualizar.

Art. 4º) De forma